

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2010**

(2012/598/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 21,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0122/2012),
1. Aprueba la gestión del Director de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 9.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 53 de 22.2.2007, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CE) n° 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 21,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0122/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Agencia») correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión del Director de la Agencia por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la Decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
 - insta a la Agencia a mejorar su planificación presupuestaria y de contratación de personal con el fin de abordar el problema de la incoherencia entre sus previsiones presupuestarias y las de plantilla,
 - insta a la Agencia a hacer progresos en la tarea de garantizar una evaluación realista de las ofertas,

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 9.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 53 de 22.2.2007, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 220.

- pide a la Agencia que subsane las cuatro recomendaciones pendientes del Servicio de Auditoría Interno (SAI);
- C. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 20 200 000 EUR, lo que supone un incremento del 17,44 % con respecto al ejercicio 2009;
- D. Considerando que la aportación inicial de la Unión al presupuesto de la Agencia para 2010 fue de 19 100 000 EUR, frente a 17 000 000 EUR en 2009 ⁽¹⁾, lo que supone un incremento del 12,35 %;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Recuerda que la aportación inicial de la Unión a la Agencia para 2010 ascendió a 19 100 000 EUR; observa, no obstante, que a esta cifra se añadieron 900 000 EUR procedentes de la recuperación del excedente, lo que arroja una aportación total de 20 000 000 EUR;
2. Queda enterado, por el Informe sobre la Gestión Presupuestaria y Financiera (IGPF) de la Agencia, de que durante el ejercicio de 2010 hubo dos presupuestos rectificativos por importe total de 212 010 EUR; toma nota en especial del doble propósito de estos presupuestos:
 - tomar en consideración la participación de Croacia en los trabajos de la Agencia,
 - constatar que la Agencia percibió de las autoridades austriacas un tercio del alquiler mensual para el período comprendido entre enero y junio de 2010;
3. Observa que según el IGPF 13 830 000 EUR se destinaron a gastos administrativos y 6 170 000 EUR a gastos de operaciones; constata que estas cifras representan un incremento del 13 % en los gastos administrativos y del 26 % en los gastos de operaciones, en relación con las cifras del presupuesto definitivo de 2009;
4. Constata que, de acuerdo con la información facilitada por la Agencia, la tasa de ejecución de la aportación de la Unión siguió la tendencia del anterior ejercicio y se mantuvo en el 100 % y que la tasa de ejecución presupuestaria de los pagos ascendió al 61,65 % en 2010, frente al 60,64 % registrado en 2009; toma nota con preocupación de que en el título III (gastos de operaciones) la tasa de ejecución presupuestaria de los pagos solo llegó al 28,08 %; pide, por consiguiente, a la Agencia que redoble sus esfuerzos y adopte medidas adecuadas para asegurar un mayor nivel de ejecución presupuestaria en materia de pagos, en particular con cargo al título III;
5. Celebra el desarrollo de programas informáticos de la Agencia en el ámbito de las TIC para la gestión de proyectos (por ejemplo MATRIX), lo que constituye un instrumento efectivo asistido por ordenador para la planificación, documentación uniforme, ejecución y gestión de proyectos, y con arreglo a la auditoría del SAI sobre planificación y control de marzo de 2011, supone una práctica óptima y un elemento muy positivo; celebra asimismo la iniciativa de la Agencia de vincular MATRIX con ABAC, el sistema presupuestario, a fin de facilitar información sobre el nivel de ejecución de los créditos de compromiso y de pago;

Transferencias y créditos prorrogados

6. Insta a la Agencia a mejorar su planificación de ejecución presupuestaria a fin de reducir su elevado nivel de créditos prorrogados: 6 900 000 EUR; observa en particular que, según la información obtenida del Tribunal de Cuentas, la Agencia comprometió el 48 %, es decir, 4 600 000 EUR, de su título III (gastos de operaciones) en diciembre de 2010; considera que semejante concentración del gasto en las últimas semanas del año incide notablemente en el nivel de prórrogas e indica que es claramente necesario mejorar la planificación de la ejecución presupuestaria de la Agencia; toma nota de la indicación de la Agencia de que ha adoptado recientemente un módulo presupuestario que le permitirá planificar anualmente su nivel de prórrogas;
7. Reconoce, sin embargo, que según las afirmaciones de la Agencia, esta ha tomado las medidas apropiadas (por ejemplo, la planificación con dos años de antelación) a fin de escalonar mejor la aplicación del presupuesto durante el año, evitando así la concentración durante el último mes;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 1037.

8. Consta que, de acuerdo con la información facilitada por la Agencia, la tasa de ejecución de los créditos prorrogados automáticamente de 2009 a 2010 alcanzó en 94 % en 2010, dejando 414 633 EUR sin utilizar;
9. Observa que según el IGPF, el consejo de administración aprobó dos transferencias presupuestarias por un importe total de 2 791 055 EUR; toma nota de que estas transferencias estaban vinculadas a la asignación de los excedentes generados dentro del título I (gastos de personal) debido a los retrasos en las contrataciones;
10. Consta que según el IGPF el Director de la Agencia autorizó 14 transferencias presupuestarias por importe total de 228 111 EUR; observa que según la Agencia estas transferencias se refieren principalmente a las medidas correctivas necesarias para una ejecución eficaz de su Programa de Trabajo anual, así como para gastos administrativos;
11. Toma nota con preocupación del comentario del Tribunal de Cuentas sobre el compromiso del 48 % de los gastos operativos en el último mes de 2010 y sobre el alto nivel de las prórrogas como consecuencia de ello; apoya los esfuerzos de la Agencia para evitar esta situación en el futuro, en particular mediante la planificación de sus actividades con dos años de antelación y el establecimiento de objetivos en el curso del año con respecto a la ejecución del presupuesto; invita a la Agencia a asegurarse de que su planificación presupuestaria permita solicitudes *ad hoc* del Parlamento; señala que se utilizaron casi todos los importes prorrogados a 2011, lo que lleva a un resultado final para 2010 del 98,55 %;
12. Invita a la Agencia a tomar las medidas necesarias para identificar y solucionar los principales obstáculos relacionados con los gastos del presupuesto, la financiación de proyectos, la contratación y las limitaciones legales y administrativas, a fin de garantizar una gestión eficiente de su presupuesto;

Recursos humanos

13. Observa que según el IGPF la Agencia tuvo dificultades en atraer a candidatos que respondieran a su convocatoria de manifestación de interés para los puestos de expertos nacionales en comisión de servicio; constata con decepción que los dos candidatos vencedores ya no manifiestan interés en ser destinados a la Agencia;
14. Toma nota de que la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia debe seguir basándose en su funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio;
15. Toma nota con preocupación de la demora en la realización de los procedimientos de contratación, lo que significa que solo 59 de los 72 puestos pudieron ser cubiertos durante 2010; pide a la Agencia que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar que esta situación se repita; observa con preocupación las acusaciones de acoso de personal, así como la demanda que ha sido interpuesta; exige a la Agencia que aborde de manera adecuada dichas acusaciones; pide a la Agencia que aclare el trato otorgado a los miembros del personal que denuncien irregularidades y presente al Parlamento un informe por escrito sobre la aplicación de las normas en vigor para proteger a dichos denunciantes;
16. Toma nota con preocupación de que, durante el procedimiento de aprobación de la gestión de 2009, el Tribunal de Cuentas ya comentó que la Agencia podría mejorar su planificación presupuestaria y de contratación, en particular con respecto a la alta tasa de vacantes (21 %) y al elevado volumen de créditos prorrogados; reitera que la Agencia debe adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación;

Prestaciones

17. Reconoce, basándose en el Informe de Actividad anual, que la Agencia aprobó un código de conducta administrativa destinado, junto con el Estatuto de los funcionarios, a garantizar un proceder ético, a evitar conflictos de intereses, a prevenir el fraude y a alentar la denuncia de irregularidades; constata, además, que en los procedimientos de contratación y de constitución de comités de adjudicación de contratos se toman medidas específicas de sensibilización y prevención de conflictos de intereses (declaraciones);
18. Observa con satisfacción que para seguir reforzando este control interno la Agencia pretende mejorar la aplicación de las normas sobre denuncia de irregularidades y la protección de los denunciantes y que se prevé que esta mejora se haga efectiva a lo largo de 2012; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas adoptadas y aplicadas al respecto;

Auditoría interna

19. Constata que el SAI hizo un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones formuladas en 2010; observa en particular que todas estas recomendaciones habían sido aplicadas;
20. Toma nota de la indicación de la Agencia de que el SAI realizó en marzo de 2011 una auditoría de planificación y control y formuló once recomendaciones, calificándose una de ellas como «muy importante», siete como «importantes» y tres como «deseables»; toma nota de la declaración de la Agencia de que el SAI considera que ya se han aplicado 10 de las 11 recomendaciones y que ya han comenzado los trámites para la aplicación de la última recomendación «importante»;
21. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores informes de aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
22. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (véase la página 388 del presente Diario Oficial).

ANEXO

RECOMENDACIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO A LO LARGO DE LOS PASADOS EJERCICIOS

Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA)	2006	2007	2008	2009
Prestaciones	s.o.	— La Agencia debe aspirar a sinergias con otras instituciones activas en el ámbito de los derechos humanos	— Deben introducirse los objetivos SMART y los indicadores RACER en las evaluaciones de los logros	s.o.
Gestión presupuestaria y financiera: Procedimientos de contratación pública	— La Agencia no respeta las normas de presentación del presupuesto — Cuestiones relativas a la gestión presupuestaria	— El principio de buena gestión financiera se ve amenazado por el método de evaluación publicado, que rebaja la importancia relativa del criterio del precio (en espera de un nuevo método) — Se comprometen casi todos los créditos (13 900 000 EUR de 14 200 000)	— El principio de buena gestión financiera se ve amenazado por el método de evaluación publicado, que rebaja la importancia relativa del criterio del precio	— Insta a la Agencia a mejorar su planificación presupuestaria y de contratación de personal con el fin de corregir la falta de coherencia entre sus previsiones presupuestarias y las de plantilla — Pide a la Agencia que haga progresos en la tarea de garantizar una evaluación realista de las ofertas
Recursos humanos	s.o.	s.o.	s.o.	s.o.
Auditoría interna	s.o.	s.o.	— La Agencia cumple todas las recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna	— Siguen pendientes de aplicación por la Agencia 4 de las 9 recomendaciones del SAI